

**NOTA EXTERNA****201533200122633**

**PARA:** ENTIDADES RECOBRANTES  
**DE:** DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (E)  
**ASUNTO:** AMPLIACIÓN ETAPAS DE PRE RADICACIÓN Y RADICACIÓN MYT01-02 Y MYT04  
MES DE MAYO DE 2015 – RESOLUCIÓN 5395 DE 2013.

En ejercicio de las facultades establecidas en el Decreto Ley 4107 de 2011 y en el artículo 51 de la Resolución 5395 de 2013, la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social amplía el periodo ordinario para las etapas de PRE RADICACIÓN Y RADICACIÓN de la línea de presentación normal (MYT 01 y MYT 02) del mes de Mayo de 2015, así:

- Envío de TXT por plataforma PISIS: hasta las 11:59 p.m. del 18 de mayo de 2015 (lunes festivo)
- Recepción de Imágenes: hasta las 02:00 p.m. del 20 de mayo de 2015 (miércoles)
- Radicación Efectiva: hasta el 20 de Mayo de 2015 (miércoles).

A su vez, para la presentación de las objeciones al resultado de auditoría integral (MYT 04) se amplía el periodo de radicación hasta el veintidós (22) de Mayo de 2015 (Viernes).

Lo anterior, teniendo en cuenta que: i) Para la línea de presentación normal MYT 01 y MYT 02 existieron incidencias de procesamiento de los archivos que al tener asociadas actividades de carácter secuencial como son la descarga de los formatos MYT y MYT-R y la firma de éstos últimos, requieren de éste tiempo adicional para culminar el ciclo de radicación previsto en la Resolución 5395 de 2013, y ii) De los cuatro (4) días habilitados para la presentación de las objeciones al resultado de auditoría integral, dos (2) son festivos.

Se precisa que conforme a lo definido en el artículo 23 de la Resolución 5395 de 2013, la radicación tiene por objeto la presentación de los formatos MYT y MYT-R, junto con los soportes en medio impreso o magnético de las solicitudes de recobros que hayan surtido de manera exitosa la etapa de pre-radicación.

Finalmente, de acuerdo con lo señalado en Nota Externa 201533200118933 del 8 de mayo de 2015, el periodo para radicar las solicitudes de recobro de las entidades que se acojan al mecanismo dispuesto al tenor del artículo 112 de la Ley 1737 de 2014 y conforme a los requisitos para el reconocimiento y pago señalados en la Resolución 1446 de 2015, estará habilitado entonces, a partir del 21 de Mayo de 2015 (día hábil siguiente al cierre de la etapa de radicación del proceso ordinario de presentación) y hasta el 29 de Mayo de 2015 (último día hábil del mes).



**ALVARO ROJAS FUENTES.**  
Director de Administración de Fondos de la Protección Social (E)

Revisó Julio P/ M Echeverría  
Elaboró: G Patiño

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono: (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)